

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2017

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

**D. MARTÍN VICENTE
VICENTE**

CONCEJALES/AS

D. JAIME MARCOS SEÑOR

**D^a. VANESA SANZ DE LA
TORRE**

**D^a. RAQUEL MARTÍN
MARTÍN**

**D. ANTONIO CUADRADO
MECO**

**D^a. MARÍA OLGA GARCÍA
URDIALES**

**D^a. MARÍA EUGENIA
BLANCO RODRÍGUEZ**

SECRETARIO- INTERVENTOR

**D. JESÚS JOSÉ HEREDIA
CLEMENTE**

En la localidad de Tórtola de Henares, siendo las diez horas del día once de febrero de dos mil diecisiete, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los/las concejales/as anotados/as; previa citación con el orden del día formado por la Alcaldía con la debida antelación y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Martín Vicente Vicente, quien vista la asistencia declaró abierto el acto por el siguiente orden:

LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Distribuido a todos los/las concejales/as, junto con la convocatoria de este Pleno, el borrador del acta de la sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2016, por el Sr. Presidente se requirió de los/las asistentes que manifestaran si deseaban realizar alguna alegación a su redacción; resultando que no se formuló alegación alguna, quedando aprobado, por unanimidad de los/las asistentes el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2016, en la forma en que se encuentra redactado.

RATIFICACIÓN ACTA DE DESLINDE CON TÉRMINO MUNICIPAL DE AGUADALAJARA.

Por el Sr. Presidente, se dio cuenta de que con fecha 23 de noviembre de 2016, por los representantes nombrados al efecto por este

Ayuntamiento, se procedió al refrendo jurídico de los trabajos de replanteo de la línea límite entre los municipios de Guadalajara y Tórtola de Henares; mediante la firma de Acta Adicional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

El Acta Adicional firmada recoge que el Acta levantada por el Instituto Geográfico el día 8 de mayo de 1969, queda subsistente en su totalidad, resolviéndose la provisionalidad del mojón M12 y los tramos entre los mojones M11-M12 y M12-M-13 y asignándose a cada uno de los mojones reconocidos sus coordenadas UTM (ETRS89), que quedan perfectamente reflejadas en el Acta Adicional de 23/11/2016.

Visto lo anteriormente expuesto y el contenido de la referida Acta Adicional de 23/11/2016, por el Sr. Presidente se propone su ratificación, por este pleno corporativo.

El pleno, enterado, por unanimidad de los asistentes, que supone mayoría absoluta del número de miembros de las Corporación Municipal, acordó:

Aprobar y ratificar, en todas sus partes y en la forma en que se encuentra redactada, el Acta Adicional de 23 de noviembre de 2016, para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos de Guadalajara y Tórtola de Henares que reconoce la subsistencia en su totalidad, del Acta levantada por el Instituto Geográfico Nacional el día 8 de mayo de 1969 y resolviéndose la provisionalidad del mojón M12 y los tramos entre los mojones M11-M12 y M12-M-13 y asignándose a cada uno de los mojones reconocidos sus coordenadas UTM (ETRS89).

Cumplimentar la tramitación documental contemplada en los artículo 21 y y 22 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, mediante la remisión de una copia compulsada del Acta Adicional y certificación del presente acuerdo plenario, a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, Instituto Geográfico Nacional, para la actualización de la inscripción de la línea RCC, y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE MEDIDAS DE CONTROL SOBRE LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN, EN LOS ENCIERROS TRADICIONALES DE TOROS DE TÓRTOLA DE HENARES.

Visto el informe de Secretaría de fecha 5 de enero de 2017 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de "Medidas de control sobre la organización, desarrollo y participación en los encierros tradicionales de Tórtola de Henares".

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Secretaría de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de "Medidas de control sobre la organización, desarrollo y participación en los encierros tradicionales de Tórtola de Henares", solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 9 de enero de 2017 y recibido en este Ayuntamiento en fecha 10 de enero de 2017.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 5 de enero de 2017 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por la portavoz del grupo municipal de Ahora Tórtola, se manifiesta que el sentido de su voto será la abstención, al considerar que no se deben emplear fondos municipales en este tipo de espectáculos y en cuanto a la modificación propiamente dicha, entiende que se trata únicamente de una modificación técnica, para adecuación de la Ordenanza a lo dispuesto en el Decreto 60/2016, de 11/10/2016, por el que se modifica el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla la Mancha.

Por el portavoz del grupo municipal socialista, se manifiesta que el sentido de su voto será afirmativo por considerar que se trata únicamente de una modificación técnica.

El Pleno del Ayuntamiento adopta por seis votos a favor de los concejales/as asistentes de los grupos del Partido Popular y Socialista y un voto en contra de la concejal del grupo de Ahora Tórtola, que supone mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación Municipal, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de "Medidas de control sobre la organización, desarrollo y participación en los encierros tradicionales de Tórtola de Henares"; así como del Plan del Encierro, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.tortoladehenares.es.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Considerando que de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 29 de julio de 2016, con fecha 29 de julio de 2016 fue emitido Informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Considerando el proyecto de Relación de Puestos de Trabajo que fue informado por los representantes de los funcionarios y del personal laboral con fecha 19 de diciembre de 2016, incorporándose las correspondientes modificaciones.

Considerando que en el Informe de Intervención de fecha 29 de julio de 2016 queda acreditado que en el Presupuesto municipal vigente existe consignación suficiente y adecuada para atender las obligaciones económicas que se derivan de la Relación de Puestos de Trabajo.

Considerando que la Relación de Puestos de Trabajo no supone alteración de la plantilla de personal actualmente vigente.

Visto el contenido de las actas de las reuniones celebradas con los representantes de los trabajadores de 19 de diciembre de 2016 y 1 de febrero de 2017.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 29 de julio de 2016 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad de los asistentes, que supone mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación Municipal, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Una vez aprobada definitivamente, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

PROPUESTA NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO TESORERO.

Desde la entrada en vigor del Real Decreto-Ley (13 de septiembre de 2015), los funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención tienen atribuidas por igual las funciones de secretaría, comprensivas de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, de control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y de contabilidad, tesorería y recaudación, no pudiendo ser desempeñadas estas funciones por Concejales.

En tanto no exista un desarrollo reglamentario que regule el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de acuerdo con los criterios de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, el desempeño de funciones de tesorería en municipios de menos de 5.000 habitantes podrá articularse mediante alguna de las siguientes posibilidades:

- Mediante agrupación de tesorería, que haya sido establecida por la respectiva Comunidad Autónoma;
- Mediante un puesto de colaboración, reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional;
- Mediante la Diputación Provincial o entidades equivalentes o Comunidad Autónoma Uniprovincial que asuma estas funciones a través de sus servicios de asistencia técnica;
- Mediante otro funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a otro Municipio, a través de la acumulación de funciones con su puesto habitual.
- De forma transitoria, con el fin de garantizar la actuación de la Entidad Local respectiva, en aquellos casos en que no sea posible aplicar ninguno de los criterios anteriormente señalados, y en tanto se articule alguno de ellos, la misma persona podrá desempeñar las funciones de secretaría, intervención y de tesorería.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, transitoriamente, hasta el 31 de diciembre de 2016, de acuerdo con la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, cuando en las Corporaciones Locales cuya población sea inferior a 20.000 habitantes quede acreditado mediante informe al Pleno, la

imposibilidad de que las funciones de tesorería y recaudación sean desempeñadas por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya sea con carácter definitivo, provisional, acumulación o agrupación, dichas funciones podrán ser ejercidas por funcionarios de carrera de la Diputación Provincial o entidades equivalentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, o cuando quede acreditado que esto no resulta posible, por funcionarios de carrera que presten servicios en la Corporación Local y actuarán bajo la coordinación de funcionarios del grupo A1 de las Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

A. Deberá quedar acreditado, mediante el correspondiente informe, la imposibilidad de cobertura del puesto de tesorero por un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional.

B. La acreditación de la imposibilidad de la cobertura del puesto corresponde al Alcalde, como jefe superior de personal. Deberá darse cuenta al Pleno.

C. La Resolución que acuerde la imposibilidad de que las funciones de tesorería y recaudación sean desempeñadas por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional se remitirá a la Diputación Provincial el nombramiento de funcionario de carrera provincial para que ocupe el puesto de Tesorero en el Ayuntamiento.

D. En caso de que la Diputación no designe funcionario de carrera provincial para ocupar el puesto de Tesorero, una vez recibida la comunicación pertinente, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera debidamente cualificado como Tesorero del Ayuntamiento.

Vista la necesidad de proceder al nombramiento de funcionario Tesorero en el Ayuntamiento de Tórtola de Henares.

Visto el informe del Servicio de Personal (Secretaría-Intervención) en el que queda acreditada la imposibilidad de cobertura del puesto de tesorero por un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional.

A la vista de lo anteriormente expuesto, por el Sr. Alcalde, se propone al Pleno Corporativo, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Acreditar la imposibilidad de que las funciones de tesorería y recaudación sean desempeñadas por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDO. Solicitar a la Diputación Provincial la designación de funcionario de carrera provincial para que ocupe el puesto de Tesorero de este Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir el Acuerdo a la Diputación Provincial, a los efectos oportunos de nombramiento de funcionario de administración local con habilitación nacional, que desempeñe las funciones de tesorería en este Ayuntamiento.

CUARTO. En el caso de que la Diputación Provincial no designe a funcionario de administración local con habilitación nacional, que desempeñe las funciones de tesorería en este Ayuntamiento; propone el nombramiento del funcionario de este Ayuntamiento D. Eugenio David Álvarez Sánchez para ejerza de forma accidental las funciones de tesorería.

El pleno enterado y tras deliberación, por unanimidad de los asistentes, que supone mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación Municipal, acordó:

Aprobar en todas sus partes las propuestas de la Alcaldía.

Autorizar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones y firme de documentos lleven al efectivo cumplimiento del presente acuerdo.

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 19 de enero de 2017.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 19 de enero de 2017 del que se desprende que la situación es de equilibrio

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto de fecha 19 de enero de 2017 del que se desprende que la situación es de cumplimiento.

Por la portavoz del grupo municipal de Ahora Tórtola, se manifiesta que el sentido de su voto será la abstención en base a los siguientes argumentos:

El Presupuesto presentado no contempla un plan de desarrollo para el municipio.

Se repite el modelo de presupuesto de ejercicios anteriores; no obstante se reconoce el esfuerzo en ampliación del gasto para inversiones durante el ejercicio de 2016.

Se reconoce el incremento del gasto para la Biblioteca.

El Presupuesto presentado no es más que un pequeño paso en lo que debería ser la dirección de la ejecución presupuestaria.

Por el portavoz del grupo municipal socialista, se reitera el contenido de sus intervenciones de ejercicios anteriores, en cuanto, a la propuesta de presupuesto, incidiendo en la recaudación de tributos, la realización de inversiones.

Se propone que se realicen las actuaciones necesarias para que no sea obligatorio, para este Ayuntamiento, la aplicación de la regla de gasto, por considerar, no obstante que las cuentas municipales se encuentran saneadas.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que se mantiene y se mantendrá la línea de actuación del pasado ejercicio; y si es posible durante la ejecución presupuestaria, se intentará incrementar las inversiones y reducir, en la medida de lo posible los gastos generales, con objeto de mejorar la calidad de vida de los vecinos de Tórtola.

Sometido el asunto a la consideración del pleno, mediante votación, por cuatro votos a favor de los concejales/as del grupo municipal del partido popular y tres abstenciones de los/las concejales/as de los grupos municipales socialista y de ahora Tórtola, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	895.950,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	833.950,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	284.250,00 €

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	475.800,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	8.500,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	62.400,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	62.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	62.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	34.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	34.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	929.950,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	929.950,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	929.950,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	494.500,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	11.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	212.950,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	202.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	9.500,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones	0,00 €

Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	929.950,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2017, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Oficina Provincial de Administración Local.

INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se dio cuenta la Resolución de la Alcaldía de 9 de noviembre de 2016, por la que se aprobó el expediente de generación de créditos por ingresos correspondiente a la ayuda subvencionada concedida por la JJ.CC. de Castilla la Mancha, para la contratación de un peón de servicios múltiples, por un periodo de seis meses, con un importe de 4.800 euros.

Se informó de que se ha procedido a solicitar la incorporación de tres proyectos, como en el ejercicio 2016, dentro del Plan Extraordinario de Empleo para 2017.

Se está pendiente de la publicación del Plan de Empleo para Mayores de 55 años, para proceder a solicitar la incorporación de Proyectos.

Se informa de la instalación en el local horno de los aparatos de aire acondicionado y bomba de calor.

Se informa de la adjudicación de las obras de Acondicionamiento del Tejado del Local las Escuelas a la empresa Preycon Gama, S.L.

MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la portavoz del grupo municipal de Ahora Tórtola, se solicita que junto a la Liquidación de recaudación de tributos que realiza el Servicio Provincial de Recaudación, se incluya un informe sobre la ejecución de los cobros delegados que incluya una relación de los cobros realizados, los impagos pendientes de 2016 y la recaudación ejecutiva durante dicho ejercicio.

Se propone la realización de una Declaración Institucional con motivo de la celebración del Día de la Mujer Trabajadora, el próximo día 8 de marzo.

Se propone el incremento de las campañas de sensibilización, especialmente sobre la recogida de aceite usado y recogida de excrementos caninos.

Se solicita información sobre el estado en que se encuentra la implantación de la nueva Web municipal.

Se propone la realización de una reunión, para tratar sobre la celebración de los actos con motivo de la Jornada Cidiana, convocando a las Asociaciones del Municipio.

Se propone la realización de una actuación urgente para la adecuación del Parque de los Cuentos.

Se reitera la solicitud de información sobre el estado de las gestiones que lleven a la finalización de las obras del Pabellón Polideportivo y Depurado de Aguas Residuales (EDAR), materializando alguna de las obras; como mínimo el acceso al Pabellón Polideportivo.

Se solicita información sobre el estado de la solicitud a la Confederación Hidrográfica para la limpieza del Arroyo de la Vega.

El Sr. Alcalde contesta que: Se solicitará del Servicio Provincial de Recaudación que el informe anual sea lo más extenso posible y recoja lo solicitado.

Se muestra partidario de la realización de la Declaración Institucional propuesta con motivo de la celebración del día de la Mujer Trabajadora.

Está previsto volver a realizar las campañas de sensibilización propuestas, pero se realizarán en el momento en que se instalen los contenedores para recogida de aceite usado; que está previsto realizar en breve plazo.

En relación con la Web municipales, se prevé que podrá estar terminada y empezar su utilización en el próximo mes de marzo, e incluirá la administración electrónica.

En relación con la reunión de la Jornada Cidiana, se propone su celebración el próximo día 25 de febrero a las 12,30 horas.

En relación con la ejecución de las obras del Pabellón Polideportivo y EDAR, se han mantenido varias reuniones con el Delegado de la JJ.CC. de Castilla la Mancha en Guadalajara, pero hasta la fecha no se ha podido materializar ninguna de las actuaciones, por cuestiones presupuestarias.

Se informa de la contratación por la JJ.CC. de una empresa que se encargará de realizar un estudio de las EDAR que se encuentran pendientes de finalización para realizar una previsión de su finalización.

Por el portavoz del Grupo Municipal Socialista, Se propone incluir dentro de las prioridades para este ejercicio, el acondicionamiento del Parque de los Cuestos y de la zona del Camino de la Cirolera, así como la ejecución de las obras de pavimentación de la C/ Corralón.

Se propone el acondicionamiento del Parque de El Olivar.

Se reitera el problema de los cobros fallidos, la información sobre los mismos, las gestiones que se realizan y los resultados de la recaudación.

Se reitera la necesidad de acondicionamiento de la cubierta y paredes del local El Horno, una vez instaladas las bombas de calor y aparatos de aire acondicionado.

Se propone la realización de nuevas campañas de sensibilización en cuanto a la recogida de excrementos de perros y reciclado de aceite usado.

Por el Sr. Alcalde, se informa de que el Servicio Provincial de Recaudación se ha firmado un Convenio con Urbas, para el cobro de la deuda que mantiene con este y otros municipios.

Está previsto proyectar con espuma el tejado del local El Horno, para evitar goteras y aislar, en la medida de lo posible.

Se informa de que se están dando los primeros pasos para la realización del Museo del Esparto y traslado de la Biblioteca al local Las Escuelas. Con este motivo el próximo martes 14 de febrero, se mantendrá una reunión con responsables de Adac, para sopesar las posibles ayudas que se puedan obtener con cargo a los fondos Feder.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de que yo el secretario doy fe.